

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE- TOLIMA

Ibagué, 30 de octubre de 2020

RAD. No. 2020-00119

Teniendo en cuenta la anterior solicitud elevada por el abogado de la parte demandante visible a folio 36 C1, en la cual solicita la terminación del proceso, toda vez que se llegó a un acuerdo de pago con la demandada y consecuencial el retiro de las garantías que sirvieron como base para ejecutar la presente acción, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente actuación por acuerdo de pago entre las partes y el retiro de las garantías que sirvieron de base a la ejecución.

SEGUNDO: Archívese el proceso.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Por secretaria elabórense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número , de hoy 3/11/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____